



Proceso de quejas del título IX

De conformidad con las Políticas AH y KN de la Junta de Educación de las Escuelas Públicas de Kansas City, Kansas (KCKPS), una queja formal del Título IX se manejará de la siguiente manera:

- Al recibir una queja formal, un Coordinador de Título IX designado se pondrá en contacto con el demandante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo y explicar el Proceso de Quejas de Título IX.
- El coordinador enviará una notificación por escrito a las partes de las acusaciones. Los avisos por escrito incluirán las identidades de las partes, la presunta conducta que constituye acoso sexual y la fecha y el lugar de la mala conducta, si se conoce. Si una de las partes es un estudiante, también se enviará una notificación al padre / tutor.
- Al mismo tiempo de la notificación de las acusaciones y la investigación al demandado, el Coordinador del Título IX designado discutirá con el demandado la disponibilidad de medidas de apoyo y revisará el Proceso de Quejas del Título IX.
- Se asignará un investigador del Título IX para investigar las acusaciones en la queja formal.
- Se presume que el demandado no es responsable de la supuesta conducta y se tomará una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de quejas.
- Las partes pueden tener un asesor de su elección durante todo el proceso de quejas, que puede ser, pero no está obligado a ser un abogado. Si el asesor de alguna de las partes es un abogado, el fiscal del distrito también estará presente. Los asesores pueden interactuar y asesorar al denunciante o al demandado; sin embargo, el asesor no participa en el proceso de quejas. Los asesores pueden inspeccionar y revisar la evidencia según lo prescrito por la Política de la Junta y pueden presentar preguntas / comentarios por escrito para que sean considerados por el Investigador del Título IX, el Coordinador del Título IX o el Tomador de decisiones del Título IX.
- El investigador asignado llevará a cabo una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes. Esto puede incluir lo siguiente: las circunstancias circundantes, la naturaleza de la conducta, las relaciones entre las partes involucradas, incidentes pasados y el contexto en el que ocurrieron los supuestos incidentes.
- La determinación de si se han violado las políticas de la Junta de Educación y las determinaciones de credibilidad solo se harán al concluir una investigación.
- Antes de completar el informe final de la investigación, se permitirá a las partes revisar la evidencia relacionada con las acusaciones y se les dará 10 días hábiles para preparar una respuesta por escrito. Las respuestas escritas de las partes se considerarán antes de completar el informe de investigación.
- El informe de la investigación incluirá una determinación sobre si el investigador cree que ha ocurrido una violación de la política, utilizando el estándar de evidencia aplicable: preponderancia de la evidencia.
- Una vez finalizado el informe de investigación, se enviará al responsable de la toma de decisiones. Las partes tendrán 10 días hábiles adicionales para revisar el informe final de la investigación y enviar una respuesta por escrito al tomador de decisiones con respecto al informe.
- El tomador de decisiones revisará el informe de la investigación y cualquier respuesta escrita enviada por las partes. El tomador de decisiones luego emitirá una determinación por escrito sobre si la preponderancia de la evidencia muestra que se violó la Política de la Junta.

- La determinación del tomador de decisiones es definitiva, a menos que se presente una apelación a tiempo. Ambas partes pueden apelar de una determinación con respecto a la responsabilidad o de la desestimación de una queja formal. Las apelaciones solo se pueden realizar por las siguientes razones; irregularidad de procedimiento que afectó la determinación, nueva evidencia que no estaba razonablemente disponible en el momento en que se tomó la determinación, o existe un reclamo de conflicto de intereses o sesgo en nombre del coordinador de cumplimiento, el investigador o la persona encargada de tomar decisiones.